

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 05 DE JUNIO DE 2023

FIJACIÓN EN LISTA. EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA No. 017 EL RECURSO DE REPOSICIÓN PROPUESTO POR EL ABOGADO JUAN SEBASTIAN FLOREZ GARCÍA CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023. A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE **CORRE TRASLADO** POR TRES (03) DÍAS HÁBILES.



GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

SECRETARIA

RECURSO DE REPOSICION AUTO 2 DE MAYO DE 2023

HUILA LAW SOLUCIONES INTEGRALES <huilawsolucionesintegrales@gmail.com>

Lun 8/05/2023 4:59 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva

<fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; zuas.abogados1@gmail.com <zuas.abogados1@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (518 KB)

ACTA DE AUDIENCIA ICBF.pdf; RECURSO DE REPOSICION .pdf;

JUAN SEBASTIAN FLOREZ GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.267.960 expedida en Neiva (h), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 300.272 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderados Judiciales y Especiales de la señora VILMA ELSA BURGOS ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.171.901 expedida en Neiva (H), obrando en nombre propio y en calidad de progenitora y cuidadora de su hijo OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS, estando en término, me permito presentar recurso de reposición contra el auto que adiciona el decreto de pruebas del 2 de mayo de 2023 y notificado por medio de estado electrónico el día 3 de mayo de 2023.

Atentamente,

Juan Sebastian Florez Garcia.

Abogado - Especialista



Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

ASUNTO: Recurso de Reposición.
PROCESO: Adjudicación de Apoyo.
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA BARRIOS RUEDA
DEMANDADO: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS
INTERVINIENTE: VILMA ELSA BURGOS ANDRADE.
RADICADO: 41001311000120220002600

JUAN SEBASTIAN FLOREZ GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.075.267.960** expedida en Neiva (h), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional **No. 300.272** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderados Judiciales y Especiales de la señora **VILMA ELSA BURGOS ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.171.901** expedida en Neiva (H), obrando en nombre propio y en calidad de progenitora y cuidadora de su hijo **OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS**, estando en término, me permito presentar recurso de reposición contra el auto que adiciona el decreto de pruebas del 2 de mayo de 2023 y notificado por medio de estado electrónico el día 3 de mayo de 2023, en cuanto:

Solicito al despacho reponer el decreto de pruebas en su parte documental, y tener como prueba sobreviniente para ser sugerida por el despacho su decreto de oficio el Acta de Conciliación suscrita el día 2 de mayo de 2023, por mi poderdante señora **VILMA ELSA BURGOS ANDRADE**, en representación de su hijo **OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS**, teniendo en cuenta su condición de salud mental y las pruebas exhibidas ante la defensora Cuarta de Familia del Centro Zonal Neiva Regional, la cual al verificar y avalo la representación de la señora **BURGOS ANDRADE**.

Acto seguido, y también como prueba sobreviniente para ser sugerida al despacho su decreto como prueba de oficio, la Valoración por medicina especializa en psiquiatría, realizada por la EPS Sanitas por medio de su doctor Oscar Fernando Ipuz Trujillo, de fecha 3 de mayo de 2023, donde se deja como impresión diagnostica F432, Trastorno de adaptación principal. F331- Trastorno depresivo recurrente, episodio moderado presente secundario. F068 Otros trastornos mentales especificados debido a lesión y difusión cerebral y enfermedad física. Secundario F067 Trastorno Cognoscitivo Leve, Secundario; y se ordena el tratamiento a seguir.

Ahora bien, en cuanto al decreto de testimonios, me permito reponer la negación del testimonio de la señora **GLORIA ESPERANZA BARRIOS RUEDA**, teniendo como datos de domicilio los siguientes: la ciudad de Neiva (H), residencia en la Carrera 4 # 69 – 36, conjunto aposentos, abonado telefónico 3207667962 y/o al abonado telefónico jgloria3@hotmail.com

Edificio del Banco Agrario de Neiva Oficina 1103

Huila^lawsolucionesintegrales@gmail.com

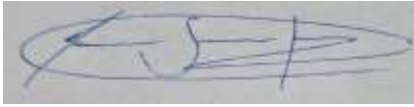
Teléfono 3214040007

Neiva - Huila

JUAN SEBASTIAN FLOREZ GARCIA
Abogado Universidad Surcolombiana



Atentamente.



JUAN SEBASTIAN FLOREZ GARCIA
C.C. 1.075.267.960 de Neiva (H).
T.P. 300.272 del C.S. de la J.

Edificio del Banco Agrario de Neiva Oficina 1103
Huila**solucionesintegrales@gmail.com**
Teléfono 3214040007
Neiva - Huila

	PROCESO PROTECCIÓN	F46 P1.P	30/09/2019
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión 1	Página 1 de 4

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL No. 039 DEL 2 DE MAYO DE 2023, SOBRE FIJACION DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS A FAVOR DEL NNA. JERONIMO FAJARDO BARRIOS.

H.A. 1.077.239.710– SIM 23689665

En Neiva, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 a.m., se presentaron ante el Despacho de la Defensoría Cuarta de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila - ICBF, La señora **GLORIA ESPERANZA BARRIOS RUEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.430.851 de Neiva, mayor de edad con 38 años de edad, residente en carrera 4 No. 69-36 conjunto aposentos, teléfono móvil 3207667962, ocupación administradora, estado civil casada, en calidad de progenitora, El señor **OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.725.221 de Neiva, con 39 años de edad, residente en calle 42 No. 6ª-54 barrio granjas, teléfono móvil 3182025371, ocupación pensionado, estado civil casado, en calidad de progenitor quien asiste en compañía del doctor **JUAN SEBASTIAN FLORES GARCIA** con número de tarjeta profesional 300272 y en compañía de la señora **VILMA ELSA BURGOS ANDRADE** con numero de cedula 36.171.901 de Neiva, en calidad de progenitora, teniendo en cuenta su condición de discapacidad traumatismo intra-craneal. Las partes acuden con el fin de efectuar conciliación respecto a la fijación de custodia, alimentos y visitas a favor del NNA **JERONIMO FAJARDO BARRIOS**.

PETICIONES DEL SOLICITANTE Y HECHOS QUE LA FUNDAMENTA

Las partes, accedieron a la citación efectuada por este Despacho y después de facilitar distintas fórmulas de acuerdo por parte de la Defensora, de conformidad con el artículo 82, numerales 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia-, en concordancia con el artículo 111 numeral 3 de la Ley 640 de 2001, insta a las partes para que a través de un diálogo logren conciliar lo relacionado con la fijación de custodia, alimentos y visitas a favor de **JERONIMO FAJARDO BARRIOS**.

Una vez enterados de las obligaciones en cabeza suya y conscientes de la importancia del cumplimiento de las mismas, pues ello contribuye al desarrollo armónico que proclama la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia y estando las partes orientadas sobre el manejo de las relaciones interpersonales, padres separados, relación padres e hijos, pautas de crianza, con el fin de mantener las mejores relaciones entre ellos y en beneficio del desarrollo integral de su hija y, en virtud de la Ley 640 de 2001, relativa a la Conciliación, se observa que existe acuerdo entre ellas, pues han decidido convenir en lo que respecta a la fijación de custodia, alimentos y visitas a favor del NNA **JERONIMO FAJARDO BARRIOS**.

FORMULAS DE ARREGLO PLANTEADAS Y ACEPTADAS POR LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA Y APROBADAS POR EL CONCILIADOR.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1531 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 2 de 4

Las partes estando libres de todo apremio y coacción, en pleno uso de sus facultades mentales, por su libre voluntad y querer acuerdan lo siguiente:

Se entiende por alimentos lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006, disposición que se lee en la audiencia de conciliación.

Las partes estando libres de todo apremio y coacción, en pleno uso de sus facultades mentales, por su libre voluntad y querer acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: Al respecto las partes acuerdan que la Custodia y Cuidado Personal del NNA **JERONIMO FAJARDO BARRIOS** a partir de la fecha estará a cargo de la señora **GLORIA ESPERANZA BARRIOS RUEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.430.851 de Neiva, en su calidad de progenitora. Se advierte a las partes que cualquier uso irregular de esta custodia siempre y cuando sea arbitrariedad de los padres u otros parientes bastará para denunciarlos por el delito de EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA.

SEGUNDO: ALIMENTOS: Al respecto las partes acuerdan que el señor **OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.725.221 de Neiva, en calidad de progenitor, suministrara mensual una cuota de DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) para los alimentos de su hijo **JERONIMO FAJARDO BARRIOS** y que serán consignados a cuenta de ahorros Bancolombia con número 45759887534. El suministro se realizará a partir del mes de **MAYO** del año 2023 del 1 al 5 de cada mes. El aumento de la cuota de alimentos será de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal vigente que establezca el Gobierno Nacional aplicable a partir del 01 de enero de la respectiva vigencia fiscal. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

TERCERO: SALUD: En cuanto al Sistema de Seguridad Social en Salud, las partes acuerdan que la progenitora **GLORIA ESPERANZA BARRIOS RUEDA** se hace cargo de mantener afiliado a su hijo al Sistema de Seguridad SANITAS, en Salud y los procedimientos, medicamentos o cirugías, entre otros, que requiera el NNA **JERONIMO FAJARDO BARRIOS** y que no cubra dicho sistema, serán cubiertos por los padres en partes iguales. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

CUARTO: VESTUARIO: Las partes acuerdan que el señor **OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS** se compromete a suministrar vestuario (un vestido, ropa interior, zapatos) para su hijo **JERONIMO FAJARDO BARRIOS**, 3 veces al año, en los meses de junio, diciembre y cumpleaños. Se tendrá cada muda de ropa por el valor mínimo de DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000) CADA UNO. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

QUINTO: EDUCACION E INSTRUCCION: Al respecto las partes acuerdan que los gastos de educación a favor de **JERONIMO FAJARDO BARRIOS** será un 50% asumidos en útiles escolares por el progenitor, y (matrícula, pensión, uniformes) un 100% por la progenitora.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F46 P1 P	30/09/2019
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión 1	Página 3 de 4

Para efectos del cobro de esta obligación se deberán guardar recibos y facturas como comprobantes. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarnos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

SEXTO: LAS VISITAS. Las partes acuerdan que las visitas entre el señor **OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS** y el NNA **JERONIMO FAJARDO BARRIOS** se realizarán cada 8 días los domingos de 9am a 3pm tanto en el contexto del progenitor, como en el contexto de la progenitora. De lunes a sábados las visitas quedaran de forma libre y abierta con previa comunicación entre las partes.

Establecidos los anteriores acuerdos, la Defensora de Familia en uso de las facultades que le confiere los artículos 51, 52, 53-1, 54, 55 y 82-2 del Código de Infancia y Adolescencia, exige a los padres biológicos, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como padres. Impone las siguientes obligaciones a todos los responsables del cuidado y protección del NNA **JERONIMO FAJARDO BARRIOS**.

1. Deben brindarle, el cuidado personal para obtener su desarrollo integral en los aspectos físico, moral, intelectual, familiar y social, y, protegerla contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.
2. Deben garantizarle el derecho a la educación, salud, alimentación, vestuario, el amor y la ternura y en general todos los derechos consagrados en la Ley y convenios y tratados internacionales aprobados y ratificados por Colombia.
3. Promover el ejercicio responsable de los derechos.
4. Buscarán y dejarán con personas o familiares responsables cuando no puedan estar con ella o pagarle a alguien que se ocupe del cuidado de su hijo en ausencia suya.
5. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique el maltrato físico, sexual o psicológico en contra de su hija, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
6. Infundir respeto y obediencia hacia su familia y evitar influir en él, con el propósito de suscitar aversión o desapego hacia el progenitor (a) o familia extensa.
7. Debe informar oportunamente cualquier cambio de residencia, para de esta manera oficial al competente para el respectivo seguimiento.

Se deja constancia de que las partes fueron ampliamente asesoradas por la Defensora de Familia sobre las implicaciones y consecuencia jurídicas que tiene el maltrato físico, verbal y psicológico, comprometiéndose éstos a mantener una relación estable en lo que respecta del NNA **JERONIMO FAJARDO BARRIOS**.

NOTIFICACION: Presente las partes, quedan notificadas por Estrados y cumplen lo acordado por ser la voluntad expresada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
PROTECCIÓN

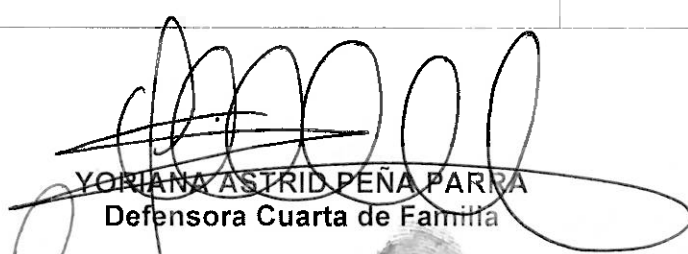
F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

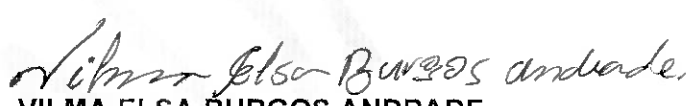
Página 4 de 4


YORIANA ASTRID PEÑA PARRA
Defensora Cuarta de Familia


GLORIA ESPERANZA BARRIOS RUEDA
C.C. No. 26.430.851 de Neiva
Progenitora


OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS
C.C No. 7 725.221 de Neiva
Progenitor


JUAN SEBASTIAN FLORES GARCIA
T.P.300272
Abogado

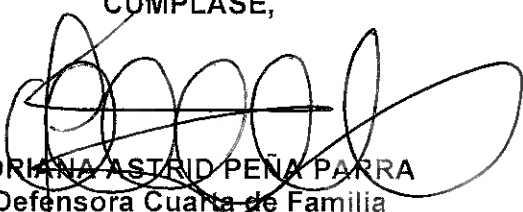

VILMA ELSA BURGOS ANDRADE
c.c. 36.171.901 de Neiva
Progenitora de Oscar Fajardo

AUTO APROBATORIO No. 039 QUE APRUEBA EL ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL No. 039 DEL 2 DE MAYO DE 2023, SOBRE FIJACION DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS A FAVOR DEL NNA JERONIMO FAJARDO BARRIOS.

H.A. 1.077.239.710- SIM 23689665

La suscrita Defensora Cuarta de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila - ICBF, APRUEBA con efecto vinculante la presente Audiencia de Conciliación, advirtiéndoles a cada una de las partes, que la anterior conciliación no hace tránsito a cosa juzgada, pero presta mérito ejecutivo.

CÚMPLASE,


YORIANA ASTRID PEÑA PARRA
Defensora Cuarta de Familia
Centro Zonal Neiva Regional – ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SE RAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COMPLETAR RECURSO DE RESPOSICION AUTO 2 DE MAYO DE 2023

HUILA LAW SOLUCIONES INTEGRALES <huilawsolucionesintegrales@gmail.com>

Lun 8/05/2023 5:03 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva

<fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; zuas.abogados1@gmail.com <zuas.abogados1@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

valoración psiquiatría Óscar (2).pdf;

JUAN SEBASTIAN FLOREZ GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.075.267.960 expedida en Neiva (h), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 300.272 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderados Judiciales y Especiales de la señora VILMA ELSA BURGOS ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.171.901 expedida en Neiva (H), obrando en nombre propio y en calidad de progenitora y cuidadora de su hijo OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS, estando en término, me permito presentar documento adjunto al recurso de reposición contra el auto que adiciona el decreto de pruebas del 2 de mayo de 2023 y notificado por medio de estado electrónico el día 3 de mayo de 2023, con motivo de que el tamaño del documento impidió cargarlo en el primer correo.

Atentamente,

Juan Sebastian Florez Garcia
Abogado- Especialista

Fecha: 03/05/2023, 06:59:35

DATOS DEL PRESTADOR

Centro Medico Neiva EPS Sanitas - NIT. 9010416913

Código: 410010228702

Dirección: Cra 8 # 22-10 Sur Centro Comercial Unicentro Loca - Teléfono: 6611838

Departamento: 41-HUILA

- Municipio: 001-NEIVA

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS - Identificación: CC 7725221

Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430

Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS

Identificación: CC 7725221 - Sexo: Masculino

Fecha de nacimiento: 13/08/1983 - Edad: 39 Años

Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430 - 3166197430

Correo electrónico: oscarmau.007@hotmail.com

Carné: 10-923033-1-1 - Historia Clínica: 7725221

Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA

Cobertura en salud: Régimen Contributivo

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta

03/05/2023

Médico Interconsultante

Oscar Fernando Ipuz Trujillo

Especialidad

Psiquiatría

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: Datos personales:

Lugar de nacimiento y donde vive: neiva Escolaridad: 9 semestre de ingeniería industrial. Ocupación: ninguna Estado civil: casado Religión: católico, con quien vive: madre

acompañante: madre

Mc: valoración psiquiátrica por secuelas de trauma craneoencefálico severo "Enfermedad actual: paciente queir sufrió politraumatismo, con trauma craneo encefálico severo con hematoma subdural, con posterior meningitis, requirió internación en UCI mas de 30 días por múltiples complicaciones, adeams presento infección renal, actualmente

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Oscar Fernando Ipuz Trujillo - Psiquiatría

CC 7706252 - Registro médico 7706252

- Impreso: 03/05/2023, 08:11:05

Firma y documento de identidad del paciente

(Firme solamente por cada servicio recibido)

Original

Impresión realizada por: ofipuz

Página 1 de 4

Fecha: 03/05/2023, 06:59:35

DATOS DEL PRESTADOR

Centro Medico Neiva EPS Sanitas - NIT. 9010416913
Código: 410010228702
Dirección: Cra 8 # 22-10 Sur Centro Comercial Unicentro Loca - Teléfono: 6611838
Departamento: 41-HUILA
- Municipio: 001-NEIVA
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS - Identificación: CC 7725221
Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430
Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS
Identificación: CC 7725221 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 13/08/1983 - Edad: 39 Años
Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430 - 3166197430
Correo electrónico: oscarmau.007@hotmail.com
Carné: 10-923033-1-1 - Historia Clínica: 7725221
Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

en tto ambulatorio con neurologia , urologia , nefrologia , fisiatria por secuelas de su politraumatismo. m paciente en consulta particular con psiquitria desde hace 2 meses para valoracion de discapacidad intelectual donde se le solicita NEUROCOGNITIVO: donde reportan que el perfil observado implica que el paciente presenta alteracion en funciones cognitivas de atencion , memoria y funciones ejecutivas , habilidades visoespaciales, praxias y lenguaje y redomiendan terapias de fonoaudiologia , terapias de rehabilitacion cognitiva, terapia ocupaciona. al ingreso pacietne en silla de ruedas acompañado pro familiares quienes manifiestan tener un proceso legal por custodia dle paciente, quein no es acto par toma de decisiones por su discapacidad intelectual de comprender y entender correctamente.

ANTECEDENTES

Médicos: secuelas po rtrauma craneo encefalico severo, netropatia por inmunoglobulinas tip A, hipertension, anemia. vejiga neuropatica refleja
Farmacológicos: acetaminofen, codeina, escitalopram , prega balina, levetiracetan, calcitriol, baclofeno, enalapril, atorvastatina, carvedilol, asa, amlodipino, acido folico, omeprazol.
Tóxicos: fumo hasta hace 19 años . fumador de marihuna hasta los 18 años. bebedor de alcohol hasta hace 2 años.
Quirúrgicos: multiples (traquostomia, sonda gastrica, cirugia del pie).
Alérgicos: dipirona, morfina, penicilina.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Oscar Fernando Ipuz Trujillo - Psiquiatria
CC 7706252 - Registro médico 7706252

- Impreso: 03/05/2023, 08:11:05

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Original

Impresión realizada por: ofipuz

Página 2 de 4

Fecha: 03/05/2023, 06:59:35

DATOS DEL PRESTADOR

Centro Medico Neiva EPS Sanitas - NIT. 9010416913
Código: 410010228702
Dirección: Cra 8 # 22-10 Sur Centro Comercial Unicentro Loca - Teléfono: 6611838
Departamento: 41-HUILA
- Municipio: 001-NEIVA
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS - Identificación: CC 7725221
Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430
Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS
Identificación: CC 7725221 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 13/08/1983 - Edad: 39 Años
Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430 - 3166197430
Correo electrónico: oscarmau.007@hotmail.com
Carné: 10-923033-1-1 - Historia Clínica: 7725221
Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

antecedente psiquiátrico Familiares: niega Análisis: paciente con secuelas de politraumatismo, con trauma crano encefalico severo, secuelas por pmeningitis, con alteraion renal y otras comorbilidades, quien presenta deterioro neurocognitivo y trastono depresivo, adaptativo, quien requiere ayuda para realizar sus cuidados basicos como higiene, vestirse, con pobre compresniosn de premisas o dichos y fallas profundas en memoria de trabajo. se considera contianuar escitalopram 10 mg pero se indica la posibilidad de cambio por parte de neurologia por requerir incremento ante sintomas depresivos presentes y por posible umbral convulsivo de este medicamento. se recomienda pasar a sertralina. se realiza contencion verbal, se estimula la adherencia al tto y realizr ejercicios fisicos. se solicita resonancia magnsetic cerebral y se indica las terapias de rehabilitacion, control en 2 mese. SE SOCIALIZA EL DERECHO obtener atención en salud de forma continua, oportuna e integral. DEBER: de asistir de manera cumplida o cancelar las citas programadas cuando no pueda asistir.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Oscar Fernando Ipuz Trujillo - Psiquiatria
CC 7706252 - Registro médico 7706252

- Impreso: 03/05/2023, 08:11:05

Original

Impresión realizada por: ofipuz

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 3 de 4

CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS

Fecha: 03/05/2023, 06:59:35

CONTRARREFERENCIA

DATOS DEL PRESTADOR

Centro Medico Neiva EPS Sanitas - NIT. 9010416913

Código: 410010228702

Dirección: Cra 8 # 22-10 Sur Centro Comercial Unicentro Loca - Teléfono: 6611838

Departamento: 41-HUILA

- Municipio: 001-NEIVA

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS - Identificación: CC 7725221

Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430

Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS

Identificación: CC 7725221 - Sexo: Masculino

Fecha de nacimiento: 13/08/1983 - Edad: 39 Años

Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430 - 3166197430

Correo electrónico: oscarmau.007@hotmail.com

Carné: 10-923033-1-1 - Historia Clínica: 7725221

Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA

Cobertura en salud: Régimen Contributivo

PLAN DE MANEJO

- Diagnóstico(s): F432 - Trastornos de adaptación, Principal. F331 - Trastorno depresivo recurrente, episodio moderado presente, Secundario. F068 - Otros trastornos mentales especificados debidos a lesión y disfunción cerebral y a enfermedad física, Secundario. F067 - Trastorno cognoscitivo leve, Secundario.

- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

CONTROL

El paciente requiere nuevamente control con la especialidad en 60 días.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Oscar Fernando Ipuz Trujillo - Psiquiatría
CC 7706252 - Registro médico 7706252

- Impreso: 03/05/2023, 08:11:05

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Impresión realizada por: ofipuz

Página 4 de 4

Original

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 62871461

NEIVA - 03/05/2023, 08:14:15

Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS

Identificación: CC 7725221

Contrato E.P.S Sanitas: 10-923033-1-1

Tipo de Usuario: Contributivo

Sexo: Masculino - Edad: 39 Años

Historia Clínica: 7725221

DIAGNÓSTICO:

(F432)

No.	PROCEDIMIENTO	Cantidad
1	883101 - RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	1

ORDEN MÉDICA ESTA PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN - SE NOTIFICARÁ A SU CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO LA RESPUESTA

ORDEN MÉDICA VÁLIDA POR 120 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

DATOS DEL MÉDICO

Oscar Fernando Ipuz Trujillo - Psiquiatría
CC 7706252 - Registro médico 7706252

Original

- Impreso: 03/05/2023, 08:16:35

Firmado Electrónicamente

Impreso por: ofipuz

Página 1 de 1

Fecha: 03/05/2023, 08:12:14
DATOS DEL PRESTADOR
Centro Medico Nelva EPS Sanitas - NIT: 9010416913
Código: 410010228702
Dirección: Cra 8 # 22-10 Sur Centro Comercial Unicentro Loca - Teléfono: 6611838
Departamento: 41-HUILA
- Municipio: 001-NEIVA
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS
Identificación: CC 7725221 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 13/08/1983 - Edad: 39 Años
Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430 - 3166197430
Correo electrónico: oscarmau.007@hotmail.com
Carné: 10-923033-1-1 - Historia Clínica: 7725221
Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS - Identificación: CC 7725221
Dirección: CLL 28 #6A 16 - Teléfono(s): 3166197430
Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente:	Consulta Externa	Prioridad:	No prioritario
Interconsulta a:	Medicina Interna		
Motivo referencia:	Por solicitud del médico tratante		

Resumen de historia clínica

Ver página(s) anexa(s)

Justificación / Observaciones

Justificación: paciente que requiere teraplas y el sistema no permite la indicacion es pasar a medician interna par revaloracion .

Observaciones:

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

ORDEN MÉDICA ESTA PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN - SE NOTIFICARÁ A SU CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO LA RESPUESTA
IMPORTANTE TENER ACTUALIZADOS LOS DATOS DE CONTACTO

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"
DATOS DEL MÉDICO

Oscar Fernando Ipuz Trujillo - Psiquiatria
CC 7706252 - Registro médico 7706252

- Impreso: 03/05/2023, 08:16:35

Impresión realizada por: ofipuz

Original

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

Centro Medico Neiva EPS Sanitas - NIT: 9010416913
Dirección: Cra 8 # 22-10 Sur Centro Comercial Unicentro Loca - Teléfono: 6611838
Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS
Identificación: CC 7725221 - Sexo: Masculino - Edad: 39 Años

NEIVA
03/05/2023, 08:12:14
Carné: 10-923033-1-1 - Historia Clínica: 7725221
Historia Clínica: 7725221
Tipo de Usuario: Contributivo

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS.
Motivo de consulta: paciente que se reingresa para solicitar valoración pro medician Interna y resonancia magnetica cerebral ya que en historia anterior no permitio.
+
Enfermedad Actual: paciente que se reingresa para solicitar valoración pro medician Interna y resonancia magnetica cerebral ya que en historia anterior no permitio.
+

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:
Talla: 1.83 m
- Hallazgos:
Mental: Observaciones: paciente que se reingresa para solicitar valoración pro medician interna y resonancia magnetica cerebral ya que en la historia anterior no permitio.
+

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

paciente que se reingresa para solicitar valoración pro medician Interna y resonancia magnetica cerebral ya que en la historia anterior no permitio.
+

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Trastornos de adaptacion (F432), Estado de la enfermedad: No Controlado, Impresión diagnóstica, Causa Externa:Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se ordena RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO.
- Se solicita interconsulta a Medicina Interna.

ORDEN MÉDICA ESTA PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN - SE NOTIFICARÁ A SU CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO LA RESPUESTA IMPORTANTE TENER ACTUALIZADOS LOS DATOS DE CONTACTO

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Oscar Fernando Ipuz Trujillo - Psiquiatría
CC 7706252 - Registro médico 7706252
- Impreso: 03/05/2023, 08:16:35

Original

Impresión realizada por: ofipuz

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS

Centro Medico Neiva EPS Sanitas - NIT. 9010416913
Cra 8 # 22-10 Sur Centro Comercial Unicentro Loca. Teléfono: 6611838
Nombre: OSCAR MAURICIO FAJARDO BURGOS
Identificación: CC 7725221 - Sexo: Masculino - Edad: 39 Años

RECOMENDACIONES GENERALES

NEIVA

03/05/2023, 06:59:35

Contrato E.P.S Sanitas: 10-923033-1-1

Historia Clínica: 7725221

Tipo de Usuario: Contributivo

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Recomendaciones generales: - LOS MEDICAMENTOS PUEDEN PRODUCIR EFECTOS ADVERSOS LEVES Y PASAJEROS QUE NO INDICAN SU SUSPENSIÓN COMO TEMBLOR LEVE, ARDOR GÁSTRICO, RE SEQUEDAD DE BOCA, VISIÓN BORROSA. - EN CASO DE EFECTOS ADVERSOS GRAVES O EMPEORAMIENTO DE LOS SÍNTOMAS FAVOR SUSPENDER EL TRATAMIENTO Y CONSULTAR LO ANTES POSIBLE. - SI EL MEDICAMENTO PRODUCE SOMNOLENCIA DIURNA POR FAVOR TÓMELO EN LA NOCHE. * SE RECOMIENDA: -REALIZAR EJERCICIO. -NO CONSUMIR BEBIDAS OSCURAS QUE TENGAN CAFÉ, TE O BEBIDAS ENERGIZANTES, NO CONSUMIR LICOR NI JUGOS DE TORONJA O POMELO. - NO ABANDONAR EL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO O PSICOLÓGICO INDICADO. -NO DEBE REALIZAR ACTIVIDADES NOCTURNAS, USAR MAQUINARIA NI REALIZAR ACTIVIDADES QUE PONGA EN RIESGO SU INTEGRIDAD O LA DE LOS DEMÁS. -NO REALIZAR ACTIVIDADES CON ALTA CARGA EMOCIONAL O FÍSICA. -EVITE CONDUCIR VEHÍCULOS HASTA NO ESTAR SEGURO DE LA TOLERANCIA AL MEDICAMENTO Y EL CONTROL DE LOS SÍNTOMAS -LOS MEDICAMENTOS DEBEN SER GUARDADOS Y SUMINISTRADOS POR ADULTO RESPONSABLE.

Signos de Alarma: Consultar si presenta: *SIGNOS DE ALARMA: ASISTIR POR URGENCIAS EN CASO DE: -EMPEORAMIENTO DE LOS SÍNTOMAS. - AGRESIVIDAD. -IDEAS SUICIDAS. -ALUCINACIONES. -INSOMNIO. -PÉRDIDA DEL APETITO. -CAMBIOS DEL COMPORTAMIENTO.

DATOS DEL MÉDICO

Oscar Fernando Ipuz Trujillo - Psiquiatría
CC 7706252 - Registro médico 7706252

Original